

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: HERMANN ALFONZO VILLAREAL, RAFAEL ARDILA DUARTE.
RADICADO: 68001-3103-011-2017-00236-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso con el informe de que el apoderado judicial del ejecutante solicitó reanudación y terminación del proceso por pago de la obligación y las costas. Bucaramanga, 27 de enero de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2017-00236 00

Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la solicitud de terminación por pago total de la obligación y costas fue presentada por el apoderado judicial del demandante-*Pdf 2 Cuaderno Principal Digital*-, resulta procedente acceder a lo pedido, ordenando en consecuencia la cancelación de las medidas cautelares decretadas y el desglose de los documentos aportados con el escrito de demanda.

Por lo anotado, el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR la REANUDACIÓN DEL PROCESO, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 163 del C.G.P

SEGUNDO.- DECLARAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y LAS COSTAS dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA promovido por BANCOLOMBIA S.A. (Nit.890.903.938-8) contra HERMANN ALFONSO VILLAREAL (C.C.13.815.243) y RAFAEL ARDILA DUARTE (C.C. 13.818.364).

TERCERO.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas al interior del proceso. En caso de existir solicitud de embargo del remanente o de los bienes que se desembargan, por Secretaría pónganse a disposición de la respectiva autoridad. Líbrense los oficios del caso.

CUARTO.- Sin condena en costas.

QUINTO.- ORDENAR QUE POR SECRETARÍA SE DESGLOSEN los documentos que sirvieron de base a la demanda, conforme al trámite a que hace alusión el artículo 116 del C.G.P., advirtiéndose que la parte interesada deberá aportar copia de los documentos que se desglosarán del expediente a fin de integrarlos en el cuaderno respectivo y constancia de pago del arancel correspondiente.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: HERMANN ALFONZO VILLAREAL, RAFAEL ARDILA DUARTE.
RADICADO: 68001-3103-011-2017-00236-00

SEXTO.- Cumplido lo anterior, por Secretaría procédase al archivo del expediente, y dese por finalizado el asunto en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 008 del 10 de febrero de 2021

Firmado Por:

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd5483bf8620f6b27bb15c5bb38c0db834d1e5223a2b23e71e5a362dfba8
69d8**

Documento generado en 09/02/2021 02:39:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**